

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 29/08/2024	
			Versión.04	Pág. 1 de 5

CONTRATO DE OBRA N°.519-2025 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025.

OBJETO:	"SINFRA17 OBRAS DE REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA EL PASO SECTOR SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA."
SUPERVISOR	ING. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA C.C. NO. 1.070.609.911 DE GIRARDOT SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS (C)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA CUARTA, EL VALOR DEL CONTRATO SE PACTÓ POR LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$33.399.893) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	2025001087 DEL VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2025 POR UN VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 33.457.138,00) M/CTE
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001553 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2025, POR UN VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$33.399.893) M/CTE.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA (S):	29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 2025
ADICIÓN (ES):	MEDIANTE OTROSÍ DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025 SE ADICIONÓ EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE VALOR EN ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 11.851.977) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP- ADICIONES:	2025001734 DEL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025 POR UN VALOR DE ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 11.851.977,00) M/CTE
REGISTRO PRESUPUESTAL-ADICIONES:	2025001780 DEL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025, POR UN VALOR DE ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 11.851.977,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 45.251.870) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	29 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos **CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con Nit.890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No.018 del 03 de Diciembre de 2025, expedidos por el Concejo Municipal, y por

[Handwritten signature]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 29/08/2024
			Versión.04 Pág. 2 de 5

el artículo 11 de la ley 80 de 1993; el **ING. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c)**, quien obra en calidad de supervisor del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO; GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S.** identificado con NIT: 901.571.352-5, representado legalmente por **DALIA ISAURA BELTRÁN SALGADO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.584.965, quien obra en calidad de contratista de obra, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE OBRA N°. 519 de 2025**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula QUINTA, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

"(...) La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Dentro de los 90 días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal propuesto.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe del contratista.
- Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.
- Formato suscrito por quien recibe la obra y avalado por el supervisor.
- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Acta de recibo final del contrato junto con las memorias de cantidades ejecutadas.

Nota 2: *Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. (...).*

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día veinte (20) de octubre de 2025, el Registro Presupuestal No. 2025001780, fue expedido el día veinte (20) de diciembre de 2025 y la garantía de cumplimiento N°. 25-44-101206652 y de la garantía de Responsabilidad civil extracontractual N°. 25-40-101055172, fueron aprobadas el 29 de octubre de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que de conformidad con la forma de pago citada en el numeral primero (01) de la presente acta, el cual dispone que la forma de pago del valor del presente contrato se hará en: *"pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato"*;



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 29/08/2024
			Versión.04 Pág. 3 de 5

ahora bien, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA no requirió pago parcial inicial de hasta el 95% por avance de la obra, motivo por el cual deja el 100% del valor del contrato como pago final sujeto a la liquidación del Contrato de Obra.

Es menester mencionar, que EL CONTRATISTA presento un primer informe parcial de la ejecución de la obra, pero no requirió a la entidad el pago del porcentaje de obra ejecutado a la fecha de corte del respectivo informe.

4. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	Nº. de pago	Valor pagado (\$)	Nº de comprobante de egreso	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. De acuerdo con la ejecución del contrato, se presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 0,00	\$ 33.399.893
Valor adicionado (si aplica)	\$ 0,00	\$ 11.851.977
Valor ejecutado y pagado al contratista	\$ 0,00	\$ 0,00
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor por pagar al contratista	\$ 45.251.870	\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 45.251.870	\$ 45.251.870

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, EL CONTRATISTA constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 25-44-101206652 Anexo 03 Fecha de expedición 29/10/2025	Cumplimiento del contrato	\$ 3.339.989,30	28/10/2025	29/04/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 1.669.994,65	28/10/2025	28/12/2028
	Calidad de los elementos	\$ 3.339.989,30	11/01/2026	11/01/2029
PÓLIZA RCE	Predios labores y operaciones	\$ 284.700.000	28/10/2025	11/01/2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
			Fecha Aprob: 29/08/2024	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Versión.04	Pág. 4 de 5

No. 25-40-101055172 Anexo 03 Fecha de expedición: 29/10/2025	Daño emergente y lucro cesante	\$ 284.700.000	28/10/2025	11/01/2026
	Vehículos propios y no propios	\$ 284.700.000	28/10/2025	11/01/2026
	Contratistas y Subcontratistas	\$ 284.700.000	28/10/2025	11/01/2026

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 25-44-101206652 Anexo 9 Fecha de expedición: 29/01/2026	Cumplimiento del contrato	\$ 4.525.187,00	29/10/2025	29/06/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 2.262.593,50	29/10/2025	29/12/2028
	Estabilidad y calidad de la obra	\$ 4.525.187,00	29/12/2026	29/12/2028

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe parcial No. 01 con sus respectivos anexos (registro fotográfico medio físico y magnético).
- Informe único final con sus respectivos anexos (registro fotográfico medio físico y magnético).
- Formato suscrito por quien recibe y avalado por el supervisor.
- Copias de planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Pago SENA – FIC
- Planos récord
- Acta de recibo final del contrato
- Acta de pago final
- Informe del supervisor.

8. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 29/08/2024
			Versión.04 Pág. 5 de 5

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Obra N°. 519 de 2025 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca e **GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S. identificado con NIT: 901.571352-5**, Representada Legalmente por **DALIA ISAURA BELTRÁN SALGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.965.

SEGUNDO: De conformidad con el inciso No. 03 de la presente acta de liquidación, se ordena el pago por el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 45.251.870) M/CTE**, por consiguiente, remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda a fin de realizar el respectivo pago.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de Obra N°. 519 de 2025. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

Proyectó: Ing. Fernando Antonio Arango Salazar
Profesional de Apoyo Contratista - SIOP

Revisó y Aprobó: Ing. Héctor Daniel Morales Devia
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Proyectó Componente Jurídico: Dr. Sergio Iván Leal Medina¹
Abogado Contratista - Sec. de Contratación

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Dra. Andrea Catalina Sampayo Rojas²
Secretaría de Contratación

^{1 2} Nota: El visto bueno otorgado al presente documento se enmarca en las actividades de apoyo jurídico que adelanta el área de Contratación. En consecuencia, este no implica asumir responsabilidades sobre el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico, las cuales corresponden de manera exclusiva al supervisor o supervisores designados.